

SOLICITUD DE TÍTULO

El Título se ha de **solicitar** a través de la **SECRETARÍA VIRTUAL DE LA JUNTA**

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoTramite/302/>

Seleccionaremos la **primera opción dentro de Solicitudes\Tramites Generales:**

SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DEL ALUMNADO

The screenshot shows the website of the Junta de Andalucía, specifically the 'SECRETARÍA VIRTUAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS'. The navigation bar includes 'Inicio', 'Solicitudes', 'Consultas', 'Acceso', and 'Pago Seguro Escolar'. Below this, there are several buttons for different services: 'Formación Profesional', 'Becas y Ayudas', 'Personas Adultas', 'Enseñanzas Artísticas', 'Idiomas', 'Servicios Complementarios', 'Trámites Generales', 'Acredita', 'Registro de Libros', 'Subvenciones Primer Ciclo (0-3 años)', and 'Competencias Digitales'. The 'Trámites Generales' button is highlighted in green. Below the navigation bar, there is a list of services. The first service, 'Solicitud de expedición de títulos del alumnado', is highlighted with a red box. It has a date of '01 ENE 2022' and a right arrow icon. The second service is 'Presentación Electrónica General en Centros Educativos.' with a date of '01 ENE 2022' and a right arrow icon. The third service is 'Propuestas de planificación preventiva pendiente de firma' with a date of '18 NOV 2021' and a right arrow icon.

Una vez hayamos seleccionado la opción de Solicitud de expedición de títulos del alumnado, el sistema nos solicitará la **forma de acceso**, bien mediante clave iANDE, sistema cl@ve o Certificado digital

The screenshot shows the 'Acceso a Solicitud de expedición de títulos del alumnado' page. It has three authentication options, each with a logo, a title, a description, and an 'Acceder' button. The first option is 'iANDe' with the title 'Autenticación - Identificador Educativo Andaluz' and the description 'Acceda al trámite usando la clave iANDE.'. The second option is 'cl@ve' with the title 'Autenticación - Cl@ve' and the description 'Acceda al trámite con un certificado digital reconocido, con CL@VE-PIN o CL@VE-PERMANENTE.'. The third option is 'Certificado Digital' with the title 'Certificado Digital' and the description 'Acceda al trámite utilizando un certificado digital de la FNMT o su DNI-e. Actualice la aplicación Autofirma para asegurar el correcto funcionamiento con los navegadores Chrome y Edge. Puede descargar Autofirma desde el siguiente enlace'. Each option has a green 'Acceder' button with a right arrow icon.

Una vez que hayamos accedimos iremos completando las pantallas y abonaremos la correspondiente Tasa. **Es muy importante adjuntar:**

- **Copia del DNI**

Si se va a aplicar algún beneficio fiscal a la tasa es necesario adjuntar:

- Copia de la Resolución o Tarjeta de Familia Numerosa

- Copia de la Resolución y tarjeta de discapacidad
- Copia de la Resolución en la que se reconozca ser víctima de actos terroristas
- Copia de la Resolución en la que se reconozca ser víctima de violencia de género
- Copia de la Resolución en la que se se le reconozca ser beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción Social

También es muy importante, para finalizar el proceso, introducir la clave que recibamos en el teléfono móvil que hayas facilitado.

Información sobre las tasas vigentes

https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/tributos-juego/tributos/paginas/cuotatrib_titulos.html

Si es un **duplicado de Título el importe es igual al de los originales.**

A continuación se detallan los **Beneficios Fiscales** que se pueden aplicar para reducir dicha tasa:

Estarán exentos del pago de la tasa los siguientes solicitantes que tengan reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable:

- a) El **alumnado miembro de familias numerosas de la categoría especial.**
- b) El alumnado que, como consecuencia de **actos terroristas**, haya sufrido daños personales que sean de especial trascendencia, o que lo inhabiliten para el ejercicio de su profesión habitual, o cuyos familiares hasta segundo grado de consanguinidad, tutores o guardadores, hayan sufrido dichos daños.
- c) Las **víctimas de violencia de género**, doméstica o de ambas. A estos efectos, tendrán la consideración de víctima de violencia doméstica las personas a que se refiere el artículo 173.2 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de diciembre de 2021 del Código Penal, que cuenten con orden de protección en vigor e inscrita en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, o con sentencia judicial firme por tal motivo en los últimos diez años.
- d) Las **personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33%.**
- e) Las **personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital** a quienes se reconozca dicha condición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, o norma que la sustituya, las beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a quienes se reconozca dicha condición de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, o norma que lo sustituya, o las beneficiarias de ambas prestaciones.

2. Tendrá **derecho a una bonificación del 50% el alumnado miembro de familias numerosas de la categoría general que tenga reconocida su condición**, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable.
3. Las condiciones exigidas en los apartados 1 y 2 deberán concurrir a la fecha del devengo de la tasa. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para que pueda recabar dicha información.